

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de enero de 2023

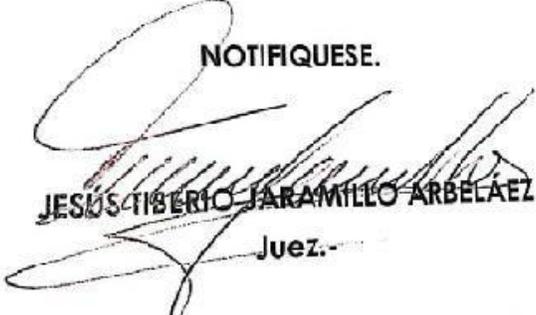
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00021** 00

Dada la respuesta emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, de fecha del 24 de enero de 2023 se ordena VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** de dicha entidad, a través de la Dra. **ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA**, en su calidad de Directora, al eventualmente poderse ver afectada esta sesión con la decisión a proferir.

Notifíquese a dicha funcionaria, corriéndosele traslado por el término de ocho (8) horas hábiles para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la demanda, remitiéndosele traslado del escrito tutelar con sus anexos, auto admisorio, al igual que este proveído.

Adviértasele que, si el informe no es rendido dentro del plazo establecido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.-